

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Cra. 10 No. 14 - 33 Piso 7 de Bogotá D.C. –

PBX 6013532666 extensión 70318

J18cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Conforme al numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso y en cumplimiento al auto de 18 de julio de 2019

EL JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE

BOGOTÁ AVISA

Que mediante apoderado judicial el señor HELMAN RICARDO BENITEZ BERMUDEZ C.C. 3.096.282 expedida en Manta, actuando en calidad de demandado, solicitó el levantamiento de la medida cautelar de embargo y retención que recae sobre los saldos de dinero que por cualquier concepto posea en entidades financieras, decretada dentro del proceso de MARILLAC ROSA LEON contra HUGO FEYNER LLANOS, FABIO AUGUSTO SIERRA y HELMAN RICARDO BENITEZ BERMUDEZ radicado No. 110014003011 **2001 - 01740 00**.

Junto con la petición se allego copia del oficio mediante el cual se comunico la medida de embargo el cual tiene como numero 020S de fecha 30 de enero de 2002, dirigido a los gerentes de las siguientes entidades financieras **BANCO DE OCCIDENTE, BANCAFE, BBVA BANCO GANADERO, RED MULTIBANCA BANCO COLPATRIA, BANCO POPULAR, BANCO DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, ABN AMBRO BANK, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO SANTANDER, MEGABANCO, BANCO GRANAHORRAR, CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, COLMENA y CONAVI.**

En consecuencia, **SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL /JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL / AVISOS/ HOY 30 DE AGOSTO DE 2023, SIENDO LAS 8:00 A.M., POR EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS PARA QUE LOS INTERESADOS PUEDAN EJERCER SUS DERECHOS.**

La secretaria,

**LUISA FERNANDA LOZANO
LINARES**

En anterior AVISO, **SE DESFIJA HOY 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023, SIENDO LAS 5:00 P.M.**

La secretaria,

LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

Firmado Por:
Luisa Fernanda Lozano Linares
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 018
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a69b0aa06cbe383642ddab71a77694deec79bef0ef88c88c42e6b9b3323bcb9**

Documento generado en 29/08/2023 01:07:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>